



CONSTRUCTORA RC S.A. DE C.V.
MANUEL ACUÑA N° 2200.
COL. LINSS
TEL Y FAX 411-93-65 CEL 614-488-24-86

BUENO POR: \$48,200.00

EN CHIHUAHUA, CHIH, A 16 DE OCTUBRE DE 2017.

DEBEMOS Y PAGAREMOS INCONDICIONALMENTE POR ESTE PAGARE A LA ORDEN DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN LA CALLE MINA N° 408 COL. CENTRO DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH EL DIA 16 DE OCTUBRE DE 2017, LA CANTIDAD DE \$ 48,200.00 (CUARENTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), PARA GARANTIZAR POR CONSTRUCTORA RC SA DE CV LA **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) QUE SE OTORGA, TAMBIEN, EL INTERES QUE SE GENERE POR INCUMPLIMIENTO EN LA AMORTICACION DE LA **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 62 Y 69 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, DENTRO DEL CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO N° 163/2017 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPERESANTADO LOS CC. MTRA. MARIA UGENIA CAMPOS GALVAN, LIC. CESAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, C.P. AIDA AMANDA CORDOBA CHAVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y C.P. CARLOS DAVID OROSCO CHACON, EN SU CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y PRESIDENTE DE LA COMICION DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACION.

RELATIVO A LA OBRA: REMODELACIONDE PANTEONES MUNICIPALES N° 1 "SAN JORGE" N° 3 "NORTE" Y N° 4 "CARRIZALILLO", CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE \$482,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100M.N.) CANTIDAD QUE INCLUYE EL INPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL SUSCRIPTOR SE OBLIGA EXPRESAMENTE A LO SIGUIENTE:

- A. EL PRESENTE PAGARE SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL MENCIONADO CONTRATO Y ESTARA EN VIGOR HASTA LA AMORTICACION TOTAL DE LA **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, MEDIOS DE DEFENSA O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCION DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME
- B. QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDIO PARA LA TERMINACION DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO O EXISTE ESPERA, LA VIGENCIA DEL PAGARE QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EL CONTRATISTA EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD.
- C. QUE EL PAGARE GARANTIZA LA CORRECTA INVERSION DEL **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**.
- D. QUE PARA SER CANCELADO EL PAGARE, SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERIA.
- E. QUE EN CASO DE NO CUBRIR EL MONTO DE ESTE PAGARE A SU VENCIMIENTO, EL CONTRATISTA PAGARA POR CONCEPTO DE DANOS Y PERJUICIOS UN INTERES CALCULADO A UA TASA QUE SERA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO, EN LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CREDITOS FISCALES CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.
- F. QUE PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTE PAGARE REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ACEPTACION INCONDICIONAL.



CONSTRUCTORA RC SA DE CV
Ing. Nicolás Rodríguez Gámez
Administrador Único
MANUEL ACUNA N° 2200 COL LINSS
CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.